

Miércoles, 1 de julio de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Benquerencia

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

Aprobado definitivamente el expediente de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2026, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	101.820,85
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	101.820,85
1	Impuestos directos	15.436,15
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.591,10
4	Transferencias corrientes	62.885,60
5	Ingresos patrimoniales	15.408,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencia de capital	0



Miércoles, 1 de julio de 2026

B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		101.820,85

## ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	88.821,64
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	85.595,64
1	Gastos del Personal	22.680,79
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	52.411,26
3	Gastos financieros	0
4	Transferencias corrientes	10.503,59
5	Fondo de contingencia	0
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	2.646,00
6	Inversiones reales	2.646,00
7	Transferencias de capital	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0



Miércoles, 1 de julio de 2026

TOTAL GASTOS	88.241,64
--------------	-----------

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

### A. HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

1 – Secretaría-Intervención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

A tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

Benquerencia, 29 de junio de 2026

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE

